

OTROS DATOS

Código para validación: **TK79I-05TI5-F3Y96**
Fecha de emisión: **30 de Abril de 2026 a las 13:20:42**
Página 1 de 1

FIRMAS

1.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 01/04/2026 14:51
2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente,
Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 06/04/2026 10:38

ESTADO

FIRMADO
06/04/2026 10:38



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 1 de abril de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

4.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE LA SEMANA SANTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA DE OVIEDO 2026.
(Expte.: 4600-0020 2026/1)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos, de fecha 26 de marzo, que es del siguiente tenor:

==“A la vista de los informes técnicos emitidos en relación al asunto de referencia, relativo a la concesión de una subvención a la junta de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa para la celebración de la Semana Santa 2026.

Esta Concejalía formula la siguiente:

PROPUESTA:

Primero. Aprobar un convenio de colaboración con la Junta de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa para la celebración de la Semana Santa de Oviedo 2026 y la concesión de una subvención por importe de 25.000 € con cargo a aplicación presupuestaria 700 432 48903 (22026002338).

Segundo. El pago se realice de una sola vez con anterioridad a la justificación de los gastos objeto de la subvención.

Tercero. Exonerar a la entidad beneficiaria de la obligación de constitución y garantía según lo previsto en los artículos 42 y 43 del Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Notificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local a los interesados.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización de requisitos básicos favorable, de fechas 23 y 26 de marzo, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).